



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. deñ Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Dominguez.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
Don Pedro López Jimenez.- Concejál del Grupo IULV-CA
Don Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Jefe del Negociado de Secretaría, en funciones de Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Antonio Ponferrada Medina y por la Interventora Dña. M^a. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 6 DE JUNIO (DOS SESIONES) Y 26 DE JUNIO DE 2018.
- 2º.- DAR CUENTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 3º.- INCORPORACIÓN AL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES LA ASOCIACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

AMDARE.

- 4º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD TRABAJADORA MUNICIPAL
- 5º.- DESIGNACION REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO DE INSTITUCIONES PARA LA IMPLANTACION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES EN ANDALUCIA (IPEREA).
- 6º.- APROBACION INSTRUCCION CONTROL INTERNO.
- 7º.- DACION CUENTAS PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2018.
- 8º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2019
- 9º.- DESIGNACION COMPOSICION MESAS DE CONTRATACION PERMANENTES
- 10º.- DAR CUENTA POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ULTIMA RONDA DE ASAMBLEAS DE BARRIO.
- 11º.- PROPUESTA MODIFICACION ACUERDO MARCO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL A SU SERVICIO.
- 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIQUIDACION COLABORACION CONSEJERIA DE SALUD Y AYUNTAMIENTO EN PROGRAMA ATENCION TEMPRANA
- 13º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHA 6 DE JUNIO (DOS SESIONES) Y 26 DE JUNIO DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación, con fechas 6 (dos actas) y 26 de junio de 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó mostrar su conformidad con los citados borradores.

2º.- DAR CUENTA DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la comunicación efectuada por la portavoz del grupo municipal de IULV-CA, relativa a la modificación de integrantes de la citada formación en diversas Comisiones Informativas Permanentes, siendo estas las siguientes:

En la Comisión Especial de Cuentas, designar como titulares a D. Francisco Lucena



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dominguez y Dña. Concepción Espejo López; actuando como suplentes el resto de integrantes del grupo.

En la Comisión Informativa del Area de Urbanismo, Servicios, Obras Públicas y Medio Ambiente, designar como titulares a Dña. Luisa Rodas Muñoz y D. Pedro López Jimenez, actuando como suplentes el resto de integrantes del grupo.

3º.- INCORPORACIÓN AL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES LA ASOCIACIÓN AMDARE.

A la vista de la comunicación efectuada y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda la designación de Dña. Aurora Espejo Feria, como titular y de Dña. M^a. Concepción Herrador Acosta, como suplente; integrantes de la Asociación AMDARÉ en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

4º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD TRABAJADORA MUNICIPAL.

Se da cuenta de escrito presentado por Dña. María López Gozalo, personal laboral de este Ayuntamiento, quien solicita el reconocimiento de la compatibilidad de su puesto de trabajo a tiempo parcial con un 50% de la jornada laboral, con el desempeño de su actividad profesional como Psicóloga en la Asociación de Mujeres Profesionales "Encuentra Acuerdos".

Así mismo se da cuenta del informe jurídico emitido sobre la solicitud presentada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a Doña María López Gozalo, personal laboral temporal de este Ayuntamiento contratado como Psicóloga en el Servicio de Información a la Mujer, mediante una contratación laboral temporal a tiempo parcial con un 50% de la jornada de trabajo, la compatibilidad para el desempeño de su actividad profesional como Psicóloga en la Asociación de Mujeres Profesionales "Encuentra Acuerdos", siempre y cuando dicha actividad no implique prestaciones a personas a quienes esté obligado a atender en el desempeño del puesto público que desarrolla en este Ayuntamiento, ni interfiera en el horario que desempeña en esta administración pública.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

5º.- DESIGNACION REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO DE INSTITUCIONES PARA LA IMPLANTACION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES EN ANDALUCIA (IPEREA).

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la designación del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo General del Consorcio de Instituciones para la Implantación de las Energías Renovables en Andalucía (IPEREA).

6º.- APROBACION INSTRUCCION CONTROL INTERNO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, relativa a la aprobación de Instrucción de control Interno de este Ayuntamiento a realizar por la Intervención de fondos, dentro de su función, cuyo tenor es el siguiente:

"Considerando lo establecido en el art. 219 apartado 2 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Bases de régimen Local (en adelante TRLRHL) cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. El Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta ley.

b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas.

Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

4. Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría”.

Considerando lo establecido en el art. 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que textualmente señala: “*Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.*”

De conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del citado Real Decreto 424/2017, en el que se señala que a través de la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar determinados requisitos básicos.

Elaborado informe de Intervención al respecto,

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la fiscalización previa limitada de gastos.
- Aprobación de la toma de razón en contabilidad de ingresos.
- Aprobación de una Instrucción de control interno sobre requisitos y trámites que deben regir la función Interventora, incluyendo la fiscalización e intervención previa limitada, la intervención material de inversiones así como la intervención formal de la ordenación de pago y la Intervención material del pago , cuyo borrador se adjunta.

-Derogar toda la normativa anterior recogida en Bases de ejecución del Presupuesto. (Base 35 a 39).”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la aprobación de la propuesta presentada, debiendo procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Instrucción aprobada.

7º.- DACION CUENTAS PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2018.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Pleno de la Corporación queda enterado del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2018, elaborado por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

8º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2019.

A la vista del dictamen de la C. Informativa del Área Sociocultural, Participación Ciudadana y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, en relación a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2019, de cuyo expediente tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Excmo. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, fijar como fiestas locales en el municipio de Montilla, para el ejercicio de 2019, los días quince de julio, Festividad de San Francisco Solano (al coincidir el día 14 de julio en domingo) y nueve de septiembre, Fiesta de la Vendimia.

9º.- DESIGNACION COMPOSICION MESAS DE CONTRATACION PERMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en relación con el establecimiento de la Mesa de Contratación Permanente prevista en la vigente legislación sobre Contratación Administrativa, del siguiente tenor literal:

"En virtud de lo establecido en la vigente legislación sobre Contratación Administrativa y a la vista del informe emitido por la Secretaría General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer la composición de la Mesa de Contratación permanente, que asistirá al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, en los expedientes que se tramiten en este Ayuntamiento, que estará formada por:

PRESIDENTE:

- Titular: D. Rafael Angel Llamas Salas. Alcalde.
- Suplente 1º: Sra. Dña. Concepción Espejo López.- Primer Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Montilla.
- Suplente 2º: Sra. Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Segunda Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Montilla.
- Suplente 3º.- Sr. D. Francisco Lucena Dominguez.- Tercer Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Montilla.
- Suplente 4º.- Sr. D. Francisco García Zamora.- Cuarto Tte. de Alcalde del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Ayuntamiento de Montilla.

-Suplente 5º.- Sra. Dña. Mª. Luisa Rodas Muñoz.- Quinta Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Montilla.

-Suplente 6º.- Sra. Dña. Raquel Casado García.- Sexta Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de Montilla.

V O C A L E S :

Vocal 1:

-Titular: D. José Miguel Begines Paredes, Secretario General de este Ayuntamiento.

-En las situaciones de ausencia, permisos o suplencia del Vocal 1, sus funciones serán desempeñadas por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Antonio Ponferrada Medina, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2015 de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda el nombramiento de citado funcionario para el ejercicio de las funciones de Secretaría de este Ayuntamiento en los supuestos de ausencia de su titular.

Vocal 2:

-Titular: Dña. Mª. Nieves Estévez Miraimé, Interventora de este Ayuntamiento.

-En las situaciones de ausencia, permisos o suplencia del Vocal 2, sus funciones serán desempeñadas por la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Dña. Mª. de la Paloma Espejo Casado, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de julio de 2015 de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda el nombramiento de citada funcionaria para el ejercicio de las funciones de Intervención de este Ayuntamiento en los supuestos de ausencia de su titular.

S E C R E T A R I O :

- Titular: D. Antonio Ponferrada Medina, Jefe del Negociado de Secretaria.

-Suplente: Dña. Carmen Alcaide Gómez, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Se podrán incorporar, como asesor, con voz pero sin voto, el responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

SEGUNDO.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

acuerda la aprobación de la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

10º.- DAR CUENTA POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ULTIMA RONDA DE ASAMBLEAS DE BARRIO.

Con anterioridad al estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación tomó la palabra el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. José Antonio Bellido Gómez, a fin de dar información sobre la Asambleas de Barrio celebradas, manifestando lo siguiente:

"Muchas gracias Sr. Alcalde, bueno mi primera intervención en este pleno tras tres años de "cogobierno", como le gusta decir a la bancada de la derecha. Yo pensaba que la participación no le interesaba nada mas que a este equipo de gobierno. Muchas gracias a la bancada de la derecha por pedir que dé cuenta de esta última ronda de las Asambleas de barrio, es por lo que intervengo.

Para empezar quiero decir que en nuestro programa llevabamos la participación como un eje muy importante para que los vecinos se acercaran a su Ayuntamiento. Para mi grupo, tanto la transparencia, como la participación es prioritaria, yo vengo de las Asociaciones Vecinales y siempre veía que tenemos mucha distancia entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, en alguna ocasión se ha tardado hasta un año para que se nos atendiera por el equipo de gobierno del momento, es por lo que tenemos que hacer que el vecino se sienta partícipe de la gestión de su Ayuntamiento, y al mismo tiempo con la colaboración de todos miraremos y le daremos más valor a las cosas que tanto cuestan, por esto es tener las Asambleas de barrio, con la colaboración de las siete Asociaciones de Vecinos, se han celebrados en estos tres años 35 asambleas, donde se recojen todas las quejas inquietudes, problemas, etc, se levanta un acta que se les manda a todas las Asociaciones, a todos los concejales, tanto del equipo de gobierno, como de la oposición, me reúno con los concejales para explicarles los problemas que se recogen en las distintas Asambleas, estas actas se leen en la siguiente Asamblea, y se hace una valoración de las actuaciones llevadas a cabo desde la anterior Asamblea, después de analizar la distintas Asambleas, se ve que hay una coincidencia muy grande de problemas entre ellas, al principio muchas quejas, basura, limpieza, "cacas de perros", contenedores -esto se a mejorado bastante-, tráfico, aparcamiento, mucha velocidad, etc., se han hecho muchas actuaciones recogidas en estas actas y seguimos recogiendo iniciativas.

Si vemos los resultados de estas Asambleas veremos que se han hecho distintas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

actuaciones, siempre priorizando, ya que los medios que disponemos no son los deseados, por ejemplo.

*Cerrillo de San José, Parque Infantil en La Andaluza; aparcamiento en el Santiago; arreglo de canalizaciones en Ronda de Curtidores con c/ Zarzuela Baja, ya que cuando llovía mucho se inundaban varias casas, señalización de calles; casa de la calle Córdoba en ruinas, se dió orden para que la arreglaran y así lo hizo el dueño; limpieza de zonas de matorrales; uz en c/ Ronda de Curtidores. etc.

Cosas pendientes recogidas también en la última Asamblea y que iremos buscándole solución, el principal problema es el tráfico y es por lo cual insisten en la Ronda Norte sobre lo cual seguimos trabajando, al ser calles sin aceras; mucha velocidad de los vehículos, falta de aparcamientos; hay dos casas en peligro de derrumbe una en la calle San Fernando, que ya tiene expediente abierto y otra la de la Casa de La Camacha; arreglo de la calle Miguel de Barrios y limpieza del Mirador; biga de cableado en c/ Hermanos Garnelo con c/ Corredera, etc; en estos días se estaba quitando.

*El Centro; las principales actuaciones han sido el arreglo de la calle Corredera, con lo cual se han visto modificadas la circulación en otras casas, también la limpieza se ha mejorado mucho; se ha licitado el aparcamiento de la Plaza de la Rosa y de la calle Ronda de curtidores y la zona azul, con lo cual mejorarán los aparcamientos en la zona; todo el mundo habla de La Tercia, ya se actuó por necesidad en el torreón por los desplomes que hubo, pero al ser un edificio privado el Ayuntamiento no puede actuar, en la última Asamblea una vecina nos comentó el problema que tenía de unas humedades, la Concejala de Urbanismo recogió la queja y al día siguiente se reunió con esta familia para comentarle cómo tenía que proceder para solucionar el problema, también se estaba viendo que los dueños pueden pedir ayudas de restauración con planes de Patrimonio bien de la Junta de Andalucía, como de Diputación, y por supuesto el arreglo integral de calles, como la calle Las Salas por el problema de los caños; la calle Escuelas, la calle San Francisco Solano y el arreglo del muro de la subida al Castillo, estas obras disponen de un presupuesto de 100.000 euros, pendiente de licitación, dando comienzo las obras seguidamente y la duración será de tres meses.

*Asociación de vecinos Pedro Ximenez, se han hecho varias actuaciones desde la construcción de pasos de peatones y eliminación e barreras arquitectónicas, aceras, distintas actuaciones en el parque de La Rehoya, con cambio de lugar del parque infantil. Desde la primera Asamblea los vecinos de la calle Julio Cesar comentaron el cableado que pasaba justo encima de sus ventanas y azoteas y que llevaban mucho tiempo quejándose, en ese momento nos pusimos con el tema y en estos días, Endesa estaba soterrando dicho cableado sin coste para nuestro Ayuntamiento. Otra sugerencia que nos plantearon en todas las Asambleas los vecinos de las 88 viviendas, es que se actuara en esa plaza y en unos días tenemos la intención con la Tte. de Alcalde de Urbanismo de reunirnos con los vecinos para que nos sugieran qué hacer para incorporar un proyecto de Ciudad Amable. También solicitaron el arreglo de arquetas en las 200 viviendas que ya se ha solucionado; pasos de peatones en distintos sitios



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

como en c/ Julio Cesar, Avda. del Trabajo, etc. solicitando el cambio de dirección de algunas calles; se comenta el exceso de velocidad y lo mismo que vieron muy bien la rotonda de Santa María, también había visto favorable la que se iba a construir en Santa Brígida, en la salida con la carretera de Espejo cuyas obras ya se habían iniciado.

*Los Cerros de Cuesta Blanca, también los consideramos un barrio de Montilla, aunque yo siempre les digo que son unos privilegiados por vivir ahí, pero también tienen sus problemas. Se han efectuado distintas actuaciones en la casa del Cerro Don Juan, se ha dado luz a la casa, se ha puesto una valla a la entrada, se ha arregado la cuneta, paso de peatones elevado; nos piden que sigamos con la señalización de los caminos y la solicitud a la Diputación para que la zona de los contenedores fuese una zona verde.

*Asociación de Vecinos La Vereda; acerado del tramo de la carretera con fondos de la Diputación y acerado en toda la calle; reparación de la marquesina de la Parada del autobús; arreglo de la zona de los contenedores; cambio de cerraduras de la sede; mantenimiento de jardinería; reposición de árboles y azulejos; instalación de hidrantes para bomberos, etc. Cosas pendientes, solicitan cuatro puntos de luz en la calle, bacheo de la calzada de la Vereda hasta Saavedra; desmontaje del arenero y colocación de caucho en la zona de juegos infantiles y dotación de libros para la Asociación.

*Asociación de Vecinos La Silera, en esta Asociación se habían hecho actuaciones importantes, por ejemplo, los acerados en la Avda. de Italia, que se estaba llevando a cabo por fases; actuaciones en el Paseo de Cervantes, donde se había adoquinado la zona central, rampa de minusválidos, aparatos para personas mayores, etc; actuaciones en la Cuesta de Pinillos. En la primer Asamblea detestamos un problema muy importante en la parte de atrás de la calle Juan Colín, con c/ Lucas Jurado por la ladera existente, humedades y maleza; era un tema muy complicado y para poder actuar había que hacerlo con maquinaria por el peligro existente y sólo había una posibilidad de acceso al recinto a través de un transformador de Endesa, pasando la solución por que esta compañía retirara el transformador para lo cual había pasado un presupuesto de 120.000 euros, cantidad de la que no disponía este Ayuntamiento, estando a la espera de llegar a un acuerdo con la compañía y poder solucionar el problema que estaba afectando a muchas familias. En esta zona como en otras había muchos problemas de canalizaciones en mal estado; la empresa Aguas de Montilla era a quien correspondía la actuación estaba terminando un estudio de la situación para poder priorizar. Otro tema muy importante era el tráfico. A continuación procedió a dar lectura a parte del contenido del último acta de la Asamblea celebrada donde se recogían las reclamaciones puntuales planteadas por los vecinos de la zona.

*Asociación de Vecinos Gran Capitán. El principal problema que se tenía en esta zona era el de convivencia entre vecinos, pero quería dejar muy claro y rotundo que era sólo en un enclave pequeño de un barrio espléndido y bonito, donde había siete u ocho pisos alquilados que estaban dando muchos problemas al resto de vecindario, para ello se habían tenido reuniones, tanto con la Policía como con la Guardia Civil y el compromiso de los cuerpos de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

seguridad era continuo en aquel lugar; añadió que cuando solía haber un mayor conflicto era en época de recogida agrícola. Por otro lado se habían hecho actuaciones en calles; construcción de aceras con pasos de peatones y principalmente la rotondas de acceso a la zona de la Toba, donde además se habían solucionado los problemas de las balsas de agua en la Avda. de la Constitución; también se estaba arreglando la rotonda frente a Cajasur, donde se había eliminado el gran escalón existente para incorporarse a la Avda. de Málaga con el cruce que daba acceso a la Toba. Al igual que con la anterior barriada, procedió a dar lectura al último acta de la Asamblea realizada, dando cuenta de las prioridades planteadas por los vecinos.

Añadió que además de todas estas reuniones eran abiertas a todos los vecinos, no sólo a los asociados, por otro lado las Asociaciones también solicitan reuniones con el Alcalde y concejales y desde el Consejo de Participación Ciudadana se promovían reuniones con las Asociaciones de vecinos.

Desde este Pleno animo a todos los ciudadanos a que participen ya que para nosotros su opinión es muy importante.

Queremos agradecer a técnicos, a las Asociaciones de vecinos y a todas y todos los vecinos por su asistencia que hacían posible estas actuaciones."

Tomando la palabra el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla, (PA), felicitó al Delegado de Participación Ciudadana por la exposición realizada; considerando positiva la información que se facilitaba a la ciudadanía, animando a que se repita en sucesivas ocasiones. Añadió que la mayoría de los problemas planteados en estas Asambleas eran de tráfico, actuaciones en obras, etc, siendo reincidentes en sus peticiones y debiendo de adoptarse las medidas para su solución. Insistió en el problema de seguridad en la barriada del Gran Capitán al que había que poner freno, así como los problemas de limpieza y excrementos de perros en la vía pública.

En este momento, por la Presidencia se indicó al Sr. López que no se debía de entrar en una dinámica de analizar, punto por punto las posibles incidencias planteadas por los vecinos, ya que el punto trataba de dar cuenta de estas Asambleas y existía la posibilidad, posteriormente, en Ruegos y Preguntas de referirse a algún punto concreto, si así se viese oportuno.

Continuando con la palabra el Sr. López incidió en felicitar al Sr. Bellido, animándole en que en próximas ocasiones vuelva a dar cuenta a este Pleno del resultado de estas asambleas.

Tomando la palabra la Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, explicó que la participación ciudadana no había sido un invento de una formación política concreta, ya que era bastante antiguo y el motivo de solicitar estas explicaciones era porque los vecinos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

les hacían llegar su preocupación, puesto que no veían soluciones a sus problemas tras estas asambleas de barrio. En las distintas intervenciones se había utilizado una expresión como que "el principal problemas que tenían los vecinos era....", cuando el problema lo tenía el Ayuntamiento y los vecinos venían a por soluciones ya que no se estaban viendo. Recordó que la participación en estas asambleas era cada vez más escasa y, sin cuestionar la manera elegida, la falta de participación era preocupante. La mayoría de cuestiones que se habían dado como resultas eran simplemente de conservación y mantenimiento para lo cual ya existían otros mecanismos de comunicación más ágiles; sin embargo no se daba solución a otros problemas más importantes. Llamó la atención sobre cuestiones puntuales como la reparación del muro de la subida al Castillo y un proyecto de "Ciudad Amable" para la zona de las 88 viviendas y, sin embargo, estas dos cuestiones no aparecían en las actas de las asambleas; recordando que el grupo de la oposición, que contaba con el mayor número de representación ciudadana no había sido consultado sobre estas actuaciones y, ni siquiera se le había informado. La mayor demanda de los ciudadanos era el arreglo de calles, como la calle Las Salas, la calle Escuelas, etc. En cuando al desbroce del talud de la calle Juan Colín, era un tema de tiempo atrás, con una solución compleja. Resaltó una información facilitada por el Concejal de Participación Ciudadana en una de las asambleas, relativa a la compra de autobuses eléctricos.

En este momento, la Presidencia incidió en que el punto del orden del día era relativo a dar información de la asambleas de barrio, a fin de que el máximo de ciudadanos conozcan la problemática e inquietudes de los barrios de nuestro municipio y se trataba de entablar un debate; entendiéndose que no se debía de entrar a puntos concretos ya que no se encontraban en un debate sobre el estado de la ciudad; pidiendo que se fuese concluyendo la intervención, sin hacer alusión a puntos concretos; dándose lectura por el Sr. Secretario, a requerimiento de la Presidencia, del escrito de petición presentado por el grupo Municipal Popular que había dado origen a este punto del Orden del Día y de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. FERIA SÁNCHEZ planteó que también deseaban que se diera cuenta de las soluciones, aunque se había omitido este aspecto y el mejor proceso participativo era dejar intervenir a los grupos y se pongan de manifiesto las soluciones por parte del equipo de gobierno. Incidiendo en su preocupación por la falta de participación en estas asambleas y que no estaban aportando soluciones a los problemas vecinales y, tal y como se le había indicado por la Alcaldía, utilizarían el punto de Ruegos y Preguntas para las cuestiones concretas que se habían suscitado.

El Sr. GARCÍA ZAMORA, portavoz del grupo Socialista se congratuló por la extensa y detallada información facilitada por el Delegado del Área, considerando el formato muy válido por la cercanía al ciudadano. En cuanto a las soluciones se habían expuesto, unas a largo plazo, otras inmediatas, y en otras ocasiones se explicaban los motivos y las dificultades para su solución. Entendía que se había dado cumplimiento a la petición del grupo proponente ampliándose esa información a las asambleas realizadas en los últimos tres años, por lo que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

creía que se había puesto en valor esa participación ciudadana que era una labor de transparencia y de dar voz a la ciudadanía.

La Presidencia añadió que había muchas formas de participación en la vida pública municipal y desde el actual equipo de gobierno se había entendido que el formato de Asamblea de Barrio, daba la oportunidad a cualquier vecino de acercarse al equipo de gobierno y exponer sus inquietudes y problemas, agradeciendo el trabajo que se venía haciendo desde la Delegación de Participación Ciudadana.

11º.- PROPUESTA MODIFICACION ACUERDO MARCO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL A SU SERVICIO.

Por parte del Delegado de Seguridad, Sr. García Zamora, se indicó que se trataba de un asunto que afectaba al horario de los agentes de la Policía Local.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, al no haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

Se da cuenta del documento Anexo al vigente Acuerdo Marco que regula las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio, en relación con la confección de cuadrantes de Servicio de la Policía Local, así como de los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención de Fondos.

Continuando con su exposición el Sr. García Zamora explicó que existía una resolución de la Corporación anterior por la que se regulaban los horarios y turno de los agentes de la Policía Local. Tras el cambio de Corporación se les hicieron llegar una serie de quejas, sobre su cumplimiento y pequeñas anomalías provenientes de su puesta en funcionamiento que llevaron a la realización de modificaciones parciales y finalmente a raíz de la petición de uno de los sindicatos y el apoyo del resto de representantes sindicales se presentó una propuesta definitiva de regulación de los turnos y cuadrantes de los agentes quedando pendiente su incorporación al vigente Acuerdo Marco como anexo, sobre lo que todos estaban de acuerdo, sin así era posible; por lo que tras los oportunos informes jurídico y económico se traía a aprobación para su inclusión en el vigente Acuerdo Marco.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), señaló que era un tema que venía de largo y la burocracia había motivado que los procesos sean larguísimos y haya que esperar a la llegada de fiestas para acelerar los temas. Consideraba la petición justa y correcta y su posición iba a ser favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Sra. Alguacil Luque, portavoz del grupo Popular indicó que, según manifestaciones del propio Delegado se presentaba este punto con carácter urgente por la cercanía de la Feria, sin embargo se tenían los informes desde el día 1 de junio, el de Secretaría y el 8 de junio el de Intervención, por lo que se podía haber incluido en Comisión para evitar que se incorpore con carácter urgente, sin pasar por la C. Informativa tal y como se indicaba en el informe de Secretaría. Añadió que a su grupo le alegraba que este se llevara a cabo, si bien, le sorprendía que en determinadas ocasiones en que se había preguntado por este asunto se le informara que este asunto no se iba a someter a la consideración del Pleno, hasta tanto se tratara la modificación del Acuerdo Marco en su conjunto, por lo que le gustaría saber este cambio de criterio.

El Sr. García Zamora entendía que no cabían polémicas sobre este asunto, ya que se manifestó en su día que se estaba pendiente de ver la propuesta y los informes y si no había inconveniente se incluiría como Anexo en el Acuerdo Marco, por lo que emitidos esos informes que eran favorables y, tal y como se quedó, se traía para su inclusión en el Acuerdo Marco. Si los informes eran del mes de junio, no podía haberse traído antes a Pleno.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil Luque insistió en que se trataba de dos partes, por un lado, la inclusión de este asunto en el Pleno sin dictamen, cuando el expediente estaba culminado con fecha 8 de junio, si no se había incluido en Comisión, el motivo de su inclusión con carácter urgente no estaba motivado por la proximidad de la Feria, sino porque se había omitido su inclusión en la pasada Comisión Informativa y, por otro lado, tal y como se expresó en la Mesa de Negociación, la conformidad de todos los grupos en su aprobación.

El Sr. García Zamora concluyó indicado que había un dato objetivo que era el que el asunto no se hubiese sometido a la consideración de la Comisión Informativa, quedando dos soluciones, o llevarlo a la próxima Comisión o incluirlo en este pleno para ratificar su inclusión, creían que al estar todos de acuerdo con el fondo, lo mejor era ratificar su inclusión y no demorar su aprobación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integra, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación del Anexo relativo a la Confección de cuadrantes del Servicio de la Policía Local cuyo tenor literal es el siguiente:

***"ANEXO ACUERDO MARCO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
SOBRE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.***

NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE CUADRANTES DE SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MONTILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Artículo 1. Sistemas rotativos.

La jornada laboral en cómputo anual de los miembros de la plantilla de la Policía Local para cada ejercicio es la determinada para el resto de los funcionarios públicos del Ayuntamiento.

En función de la plantilla del número de jornadas anuales el cuadrante de servicios anual será, por orden, el siguiente:

- a) Sistema 6-6, en el que se fijarán los turnos de dos Mañanas, dos Tardes y dos Noches seguidas de seis días de descanso.*
- b) Sistema rotativo similar al anterior para toda la plantilla y adaptado a su número de componentes (6-4; 5-5; ...) y previa aceptación de la misma.*
- c) Sistema de rotación de semanas ordenadas desarrollado en el Anexo I del presente acuerdo.*
- d) Se podrán establecer turnos de trabajo distintos a los anteriores o adaptaciones de los mismos a agentes concretos, de forma individual en función de su edad, situación médica debidamente acreditada y actualizada y por razones de conciliación de la vida familiar y laboral, siempre y cuando dicha adaptación no perjudique al resto de la plantilla. En ningún caso los horarios especiales o las adaptaciones que se establezcan para la conciliación de vida laboral y familiar se aplicarán en los periodos extraídos del ciclo conforme al art. 6.*

Artículo 2. Elaboración del Cuadrante.

1. Se seleccionará un ciclo del Art. 1 de forma anual que será anualmente renovable si no se denuncia el mismo por la Administración o los sindicatos. Dicho cuadrante deberá ser aprobado, como máximo, el día 20 de Septiembre del año anterior. Los cuadrantes mensuales serán firmados y publicados, por el órgano competente, con tres meses de antelación a su inicio.

2. En función del número de componentes de la plantilla del sistema de rotación anual se extraerán un número determinado de días de las Festividades de Semana Santa, Feria de El Santo y las Navidades, para las que se elaborará un cuadrante aparte a fin de repartir equitativa y rotativamente dichas fechas.

3. Cualquier imprevisto que haga disminuir de forma drástica el número de agentes por más de un año y que tenga como consecuencia la imposibilidad material de continuar aplicando el cuadrante anual en curso, deberá ser comunicado por la parte que lo aprecie a la Alcaldía que, en el plazo máximo de una semana, deberá convocar una reunión para la negociación de un nuevo cuadrante de servicios. Todo ello sin perjuicio de que se deban seguir aplicando las normas del presente Acuerdo en la confección del nuevo cuadrante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Art. 3. Semana de asignación prioritaria de servicios extraordinarios (AP)

1. En el caso de haberse seleccionado un sistema de rotación conforme al Art. 1.c), se podrá designar una semana concreta de dicho ciclo como semana de asignación prioritaria de servicios extraordinarios (AP). Dicha semana deberá seleccionarse de entre aquellas semanas del ciclo que tengan un fin de semana de descanso en la semana anterior o posterior.

2. En la semana de AP, y siempre antes de la publicación del cuadrante, se podrán asignar los servicios de los agentes que se encuentren de permiso, baja o vacaciones con las siguientes limitaciones:

- a. Que coincidan en turnos desde el domingo por la noche al viernes tarde en días no festivos ni vísperas de festivos.
- b. Que dichos turnos no se hayan asignado a otro agente que sustituya de forma accidental al que esté de vacaciones.
- c. Que no suponga la acumulación de más de seis días con turno asignado ni más de 5 días semanales.
- d. Que las vacaciones supongan una bajada del número mínimo de agentes establecido.

Si no se cumplen los requisitos anteriores los turnos asignados a la semana de AP son los que se establezcan como una semana más dentro del ciclo.

3. A la hora de confeccionar el cuadrante, una vez seleccionada la semana de AP dentro del ciclo y asignados los días que le corresponden, no se podrá modificar a otra semana del ciclo ni modificar los días de la misma.

4. En el caso de haber, en el mismo grupo, más de un agente con el mismo ciclo asignado, sólo se le asignará dicha semana a uno de ellos de forma preestablecida y mediante una rotación cíclica.

5. En caso de que el agente que deba estar de AP no esté disponible por baja, vacaciones o cualquier otra circunstancia, no se cambiará el periodo de AP a otro agente que no lo estuviera, sino que las posibles eventualidades que éste hubiese tenido que cubrir se asignarán conforme a lo establecido en el art. 9.

Artículo. 4: Número de agentes.

1. Se establece un número mínimo de 3 agentes en turno rotativo para todos los turnos semanales, salvo los turnos de mañana de lunes a sábado en que será de 4 y las noches de viernes, sábado y víspera de festivo en los que será de 5 salvo que el órgano competente estime no asignar un mínimo superior a 4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2. Cuando la plantilla alcance los 36 miembros disponibles en rotación a turnos, se podrá ampliar el número mínimo de agentes en los turnos de noche de Julio y Agosto hasta los 5 componentes.

3. El número máximo de agentes en los turnos de viernes noche y sábado mañana y noche será de 5, salvo que:

a. se haya optado por un sistema de rotación de los apartados a) o b) del art. 1, en los que será el que el citado sistema asigne,

b. haya un acto debidamente autorizado, en cuyo caso el incremento del número de agentes se hará conforme al Art. 9 y, en caso de ser superior al número exigido en años anteriores, deberá estar debidamente motivado.

4. En los períodos de Semana Santa y Feria del Santo, el número de agentes será el que el órgano competente asigne en función de la plantilla disponible, una vez partidos en dos dichos períodos. Si se necesitase un número mayor de efectivos que los disponibles para cada mitad, se procederá conforme a la asignación de los servicios extraordinarios conforme a lo establecido en el propio Art. 6.

5. En el período extraído de Navidad conforme al Art. 6, el número de agentes será:

a. En los turnos del 24 y 31 de diciembre por la noche habrá 5 agentes.

b. Se tratarán los días 25 de Diciembre y 1 de Enero como domingos, salvo que coincidan en viernes o sábado, en cuyo caso se asignarán los agentes que correspondan a dichos días.

c. Los turnos de mañanas de los días 24 y 31 de diciembre, el número de agentes se establecerá en función de la plantilla disponible una vez realizada la partición en dos de las fiestas. Si se necesitase un número mayor de efectivos en estos turnos se procederá conforme a la asignación de los servicios establecida en el propio Art. 6.

d. El número de agentes de los turnos de mañana de los días 25 de Diciembre y del 1 de Enero se podrá incrementar con la prolongación de hasta dos horas de todos los agentes salientes del turno de noches previo.

e. El resto de los turnos de este período se acogerán al número de agentes general de este artículo.

Artículo 5: Cómputo y estructuración de la jornada.

1. Salvo acuerdo entre Sindicatos y Jefatura de Policía, la jornada laboral será distribuida en los turnos de mañana, que comienza a las 06:50 y termina a las 15:10, el turno de tarde, que comienza a las 14:50 y termina a las 23:10, y el turno de noche, que empieza a las 22:50 y termina a las 07:10. Se establece por lo tanto un solape de turnos para la mejor



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

coordinación y relevo del turno saliente y el entrante.

2. Se tendrá en cuenta que los agentes no pueden ir de uniforme fuera de servicio por la vía pública, como se establece en el art. 14.2 y 3 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, por lo que el fichaje de entrada se realizará a la hora establecida en el punto anterior procediendo a su vestuario y equipamiento después de dicho fichaje. En el turno de tardes de lunes a viernes en periodo escolar se deberá estar uniformado a las 14:50, permitiéndose el fichaje de salida a las 23:00 horas.

3. No se podrán realizar servicios en turno de noche que comiencen el día inmediatamente anterior a las vacaciones, permisos o cualquier otra circunstancia que permita al agente no asistir al servicio el día siguiente, salvo en base a lo dispuesto en el art. 10 del presente acuerdo o consentimiento expreso del agente. Si se diera esta circunstancia, al agente afectado se le cambiará el turno a tarde o mañana de ese mismo día y la noche se asignará conforme lo establecido en el art. 9 del presente acuerdo.

4. Al igual que el resto de los empleados públicos del Ayuntamiento, los reconocimientos médicos que se realicen a los componentes de la plantilla de policía local se realizarán siempre en horario de servicio, salvo consentimiento expreso del agente afectado con la correspondiente compensación en tiempo que se establezca.

Artículo 6: Festividades.

1. Se extraerán del ciclo establecido, de la rotación de la semana de AP, en caso de haberse establecido, y de los turnos decretados o adaptados por razón de conciliación de vida familiar y laboral, los períodos de Semana Santa, Feria del Santo, los turnos de los días 24, 25 y 31 de diciembre y el 1 de enero.

2. Dichos períodos deberán respetar el horario del Art. 5.

3. En las fechas extraídas, todos los funcionarios del Cuerpo de Policía realizarán la prolongación de jornada que el órgano competente estime necesaria, que será como máximo de 4 horas.

4. La Semana Santa tendrá la siguiente regulación:

a. se dividirá en dos partes iguales en turnos, adjudicándose todos los servicios ordinarios y extraordinarios de una parte a una mitad de la plantilla y la otra parte a la otra mitad, salvo consentimiento expreso del agente.

b. en función del número de componentes de la plantilla, dicha división se hará desde los turnos de noche de la víspera del Viernes de Dolores hasta el turno de noche del Domingo de Resurrección, ambos incluidos, o en otro periodo más corto no inferior a 12 turnos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

c. no se podrá adjudicar a un mismo agente la misma mitad en dos años consecutivos, salvo que en la que le correspondiese estuviese de vacaciones o de baja por enfermedad. Del mismo modo si le correspondiese repetir mitad en años sucesivos, deberá hacerlo en turnos distintos a los de la vez anterior en esa mitad, siempre que los turnos de su ciclo ordinario lo permitan.

d. Se asignará a cada agente un máximo de 3 servicios ordinarios en su período de trabajo, salvo consentimiento expreso del afectado.

e. Si se necesitara un número mayor de efectivos en cada mitad, se procederá a asignación de servicios extraordinarios por este orden:

1º. Voluntarios.

2º. Inscritos a servicios extraordinarios anuales.

3º. Servicios extraordinarios obligatorios.

5. La Feria del Santo tendrá la siguiente regulación:

a. Los días de la Feria del Santo se dividirán en dos mitades al igual que lo descrito en el punto anterior, con la salvedad del número mínimo de turnos por mitad, que deberá ser 9.

b. Si se necesitara un número mayor de efectivos en cada mitad, se procederá a asignación de servicios extraordinarios por este orden:

1º. Voluntarios.

2º. Inscritos a servicios extraordinarios anuales según Anexo II.

3º. Convenio de Colaboración con otros municipios conforme a la legislación vigente.

4º. Servicios extraordinarios obligatorios.

c. El número de Agentes de los turnos de mañana del Sábado y Domingo se podrá incrementar con l prolongación de hasta 2 horas de todos los Agentes salientes del turno de noches previo.

6. El Período Navideño tendrá la siguiente regulación:

a. Se dividirá en dos partes iguales en turnos, adjudicándose todos los servicios ordinarios y extraordinarios de una parte a una mitad de la plantilla y la otra parte a la otra mitad, salvo consentimiento expreso del agente.

b. La anterior división comprenderá al menos los días 24 y 25 de diciembre para una mitad y 31 de diciembre y 1 de enero para la otra o en otro período superior si el número de agentes de la plantilla lo permite.

c. No se podrá adjudicar a un mismo agente la misma mitad en dos años consecutivos, salvo que en la que le correspondiese estuviese de vacaciones o de baja por enfermedad. Del mismo modo si le correspondiese repetir mitad en años



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

sucesivos, deberá hacerlo en turnos distintos a los de la vez anterior en esa mitad

d. Para la asignación de los turnos se establecerá una rotación anual conforme a lo descrito en el Anexo III del presente Decreto.

e. Para los agentes que presten servicio los días 24 y 31 se establece una compensación de dos turnos por cada uno de ellos, conforme a la legislación vigente.

f. Si se necesitara un número mayor en los turnos de mañana de los días 24 y 31 de diciembre, se procederá a asignación de servicios extraordinarios por este orden:

- 1. Voluntarios.*
- 2. Inscritos a servicios extraordinarios anuales.*
- 3. Servicios extraordinarios obligatorios.*

7. Todos los servicios extraordinarios que se realicen durante los períodos extraídos se considerarán realizados en día festivo.

8. Por cada día de servicios extraordinarios realizados en la mitad que no le corresponda, se incrementará al agente que los realice, un día de formación que se entenderá justificada.

Artículo 7: Permisos, bajas y vacaciones.

1. Los permisos particulares, los días mínimos de formación, el tiempo de cómputo del art. 5.2 del presente documento, si éste se estableciese como un tiempo preestablecido y fijo, y demás descuentos de días previstos que deban realizarse, a excepción del resto de permisos de carácter personal no previsibles, se descontarán del cómputo anual de jornadas a la hora de confeccionar el cuadrante, si bien el derecho a poder solicitarlos se conserva con la posterior reasignación del día.

2. La reasignación del día de asuntos particulares que deberá realizarse preferentemente en una semana de refuerzo, sólo podrá hacerse en día de fin de semana o festivo cuando el día que se solicitó también lo hubiese sido y deberá hacerse con al menos 48 horas de antelación.

3. Una vez confeccionado el cuadrante anual, si se produce una baja médica de algún agente, se eliminarán del cuadrante los días que el mismo hubiese tenido asignados de servicio durante el periodo de baja. Dichos días se anotarán como "B" en el cuadrante y cada "B" computará como un día trabajado. A la finalización de la baja, el agente se reincorporará en el turno que le correspondiera según el cuadrante anualmente confeccionado.

4. Una vez confeccionado el cuadrante anual, se eliminarán del mismo los turnos correspondientes a las vacaciones de cada agente, volviendo tras las mismas a la rotación que le correspondiera según el cuadrante anualmente confeccionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

5. Salvo acuerdo en contrario entre sindicatos y órgano competente, los periodos de vacaciones se estructurarán de la siguiente forma: una quincena en Julio o Agosto y otra quincena en el resto del año. Se adjudicarán de forma rotativa, pasando desde la primera quincena de Julio a la segunda de Agosto de forma sucesiva quincena a quincena. En invierno, en el que computarán todos los meses menos Julio y Agosto, la rotación será cada 9 quincenas.

6. Los distintos permisos, bajas y demás faltas de personal sólo se cubrirán con otros agentes si de dicha falta se derivase una bajada de los mínimos establecidos, y se hará conforme a lo establecido en el artículo 9 del presente acuerdo.

Artículo 8: Formación.

1. Se computarán como días de trabajo al menos 5 jornadas de formación anuales. El número exacto de dichas jornadas computables será comunicado a los agentes en los quince primeros días del año.

2. Para el cómputo de dichas jornadas será imprescindible que la realización de la misma sea acreditada por los agentes, a excepción de las horas de tiro policial y de otras jornadas o cursos facilitados por la Administración General del Ayuntamiento previa autorización de la Jefatura de Policía y/o la Jefatura de Policía Local, que serán directamente aplicables por esta última.

3. Los ejercicios de tiro que se establezcan por parte de la Jefatura, serán voluntarios previa inscripción en hoja al efecto. Los agentes que están de servicio los realizarán en dicho horario siempre que la ausencia temporal de dicho agente no haga bajar los mínimos establecidos en el art.4. Cuando sean varios los agentes afectados y la ausencia de todos ellos suponga bajar el mínimo de efectivos en el turno, la Jefatura de Policía podrá decidir cuales pueden ausentarse del servicio para ir a los ejercicios. Los ejercicios de tiro computarán como 4 horas laborales cada uno si fuesen realizados fuera del horario de trabajo.

4. Los agentes deberán presentar las acreditaciones de haber realizado los cursos de formación antes del 1 de Septiembre de cada año, sirviéndoles los cursos que hayan realizado entre el 1 de Septiembre del año anterior y el 31 de Agosto del año en curso.

5. Se computarán las horas de los cursos realizados ofertados por las distintas Administraciones Públicas, Concertadas con ellas o adscritas al Plan Formativo de las Administraciones Publicas vigente.

6. Para la adecuación de dichos cursos formativos a las necesidades policiales de Montilla, los sindicatos con presencia en la plantilla de Policía Local podrán proponer a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Jefatura de Policía las distintas listas publicadas de acciones formativas anuales de las entidades mencionadas, debiendo la Jefatura de Policía pronunciarse en el plazo de 15 días sobre los cursos que computarán a efectos de compensación, que deberán ser lo más amplios y variados posibles.

7. Los funcionarios procurarán realizar la mayor cantidad de horas de formación que sea posible adoptando el Ayuntamiento el compromiso de ofertar el número de cursos necesario para cubrir las jornadas de formación mínimas.

8. Cuando la acreditación de las horas de formación no llegue a los cinco días mínimos y sobren horas no computables como días completos, se le computarán al agente los turnos completos a los que hubiere lugar y las horas sobrantes se le guardarán como computables para el año siguiente.

9. Cuando la acreditación de las horas realizadas proceda de cursos o acciones formativas facilitadas o promovidas por la Administración General del Ayuntamiento o por la Jefatura de Policía Local y se hayan debido realizar fuera de la jornada de trabajo, se computarán todas las horas de dichos cursos, sin tener en cuenta ningún límite respecto al número de jornadas a computar.

Art. 9: Cobertura de incidencias.

1. La cobertura de las necesidades de personal en los períodos festivos, se regularán por el propio Art. 6.

2. Los distintos permisos, bajas y demás faltas de personal sólo se cubrirán con otros agentes si de dicha falta se derivase una bajada de los mínimos establecidos en el Art. 4, salvo que el organismo competente estime necesario un número mayor de efectivos en un turno concreto, en cuyo caso se asignarán los servicios conforme al apartado 2.c de este artículo. La cobertura de servicios que no puedan ser cubiertos por los agentes de AP conforme al art. 3 se realizará mediante servicios extraordinarios salvo petición expresa del agente y se hará conforme al siguiente orden de adjudicación:

a. En primer lugar, y siempre que sus turnos lo permitan, se asignarán los turnos necesarios entre todos los agentes que están de AP, independientemente del grupo al que pertenezcan y de forma equitativa entre ellos. En el caso de que esta situación conlleve la falta de un Oficial en el turno, el órgano competente designará un encargado de turno de entre los agentes que se encuentren en el mismo.

b. Si una vez realizado lo establecido en el apartado anterior se continuaran necesitando más agentes, se procederá en primer lugar a la adjudicación del servicio extraordinario conforme a lo establecido en la bolsa de horas, en su caso, y posteriormente se asignarán voluntariamente a los agentes que se hubieran inscrito en la lista anual como preferentes para dar servicios extraordinarios durante el mismo y que deben figurar marcados en rojo o subrayados en la tabla de servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

extraordinarios regulada en el Anexo II. Se comenzará por los que pertenezcan al grupo requerido y se continuará por el resto. Esta lista se publicará por el órgano competente durante el mes de noviembre del año anterior.

c. Si una vez realizado lo establecido en los apartados anteriores se continuaran necesitando más agentes, se publicará, por parte del órgano competente una lista para la inscripción de voluntarios a ese servicio extraordinario concreto, siempre que medien al menos 3 días para el mismo. Se asignará el servicio extraordinario por sorteo de entre todos los voluntarios, independientemente de su grupo y teniendo preferencia aquellos que no hayan sido seleccionados en veces anteriores, aun estando inscritos como tales,

d. Una vez agotados todos los puntos anteriores, sin que se haya podido cubrir el número de agentes necesario para la incidencia en cuestión, se procederá a la asignación de servicios extraordinarios al resto de agentes, siempre y cuando sean compatibles con las causas y límites establecidos en el actual Acuerdo Marco, y se hará conforme a la tabla de servicios extraordinarios del Anexo II, que deberá estar publicada y actualizada.

3. Sólo se podrán asignar servicios extraordinarios inferiores a un turno a aquellos agentes que ya se tuvieran un servicio asignado para ese día, salvo autorización expresa del agente. Para el resto de los casos será obligatorio que los servicios extraordinarios que se adjudiquen en los turnos de noches, sábados, domingos y festivos sean de turno completo, a excepción de los reenganches de turno y el servicio de "botellón", en su caso, que tendrán una duración máxima de 4 horas.

4. La duración máxima de los reenganches de turno será de 4 horas, salvo consentimiento expreso del agente.

5. En cualquier caso, cuando se trate de un acto público autorizado por la Administración General del Ayuntamiento, éste debe comunicarlo por vía informática a la Jefatura de Policía Local en el plazo máximo de 3 días desde el registro de su solicitud y la Jefatura de Policía Local deberá haber asignado los servicios que correspondan en los 3 días siguientes a su recepción, debiendo mediar al menos otros 3 días desde dicha asignación y el servicio a realizar.

6. Para facilitar la presencia de un Oficial se deberá nombrar a un Oficial accidental para la sustitución de los mismos durante las vacaciones. Se realizará mediante un concurso de méritos conforme a la baremación legal vigente para la promoción interna de los agentes y dicho procedimiento se llevará a cabo durante los meses de octubre a noviembre, salvo la primera valoración que se hará en un plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este acuerdo. En los meses de julio y agosto cada Oficial accidental nombrado para este cometido sólo sustituirá a un agente por quincena, sin perjuicio de que se nombre a otros oficiales accidentales para cubrir al resto de los que estén de vacaciones y siempre respetando la baremación del año anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

7. Si se produce la baja o existe una vacante de algún Oficial por cualquier circunstancia que presumiblemente vaya a ser superior a dos meses, se nombrará a un Oficial accidental según el orden de prelación establecido en el procedimiento del apartado anterior.

8. Para suplir la posible ausencia de agentes del grupo de secretarios, la Jefatura de Policía deberá proporcionar a cada Oficial y Oficial accidental o en comisión de servicios, una formación básica en el manejo de las bases de datos así como claves de acceso para su utilización.

Artículo 10: Cambios de servicio.

1. Los policías, de mutuo acuerdo, podrán cambiar entre ellos los turnos y servicios que tengan asignados, ya sean ordinarios o extraordinarios, siempre que no suponga el doblaje de turnos, es decir, no podrán realizarse dos turnos seguidos.

2. Como norma general, los agentes del grupo de patrullas podrán cambiar sus servicios con cualquier agente independientemente del grupo al que pertenezca. Para el resto de los agentes se establece que, cuando la presencia de agentes de estos grupos esté prevista en el cuadrante de servicios o en los servicios extraordinarios designados y sean específicos de los mismos, sólo podrán cambiar entre los miembros de su mismo grupo, salvo que del cambio resultante, se comprobara que en los turnos afectados continúa existiendo, al menos, un componente de dichos grupos. Se entiende por servicio específico el que, a priori, se encuentra asignado a determinados agentes en relación con su categoría o con su equipamiento material.

3. Siempre se deberá contar con la pertinente autorización de la Jefatura de Policía que, motivadamente, podrá denegar los cambios en base a lo anteriormente expuesto.

4. La solicitud de los cambios se realizará de alguna forma que quede constancia de la solicitud, en horario de oficina y con 48 horas de antelación, salvo autorización de Jefatura.

ANEXO I: Ciclo de semanas.

El sistema de turnos del art. 1.c) se establece como un ciclo predeterminado de semanas numeradas y ordenadas, en las que cada semana tendrá prefijados los días y turnos de trabajo de la misma, sin que ni el orden de las semanas ni los días de cada una de ellas puedan ser modificados.

ANEXO II: Cuadrante de servicios extraordinarios.

Para la adjudicación de los servicios extraordinarios se utilizará la tabla anexa, que en hoja



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de Excel se facilitará al órgano competente. El órgano competente deberá mantener actualizada y publicada dicha tabla que tendrá las siguientes características:

1) La tabla se ordenará en 4 columnas: servicios extraordinarios no festivos generales, servicios extraordinarios festivos por grupos, servicios extraordinarios festivos generales y servicios extraordinarios festivos por grupos. Cada columna se rellenará en orden ascendente, del que menos servicios extraordinarios lleve realizados al que más.

2) Los agentes que hayan manifestado por escrito, su preferencia por dar servicios extraordinarios a lo largo del año deberán figurar en rojo o subrayados.

Los límites en los servicios extraordinarios los marcan las causas y límites establecidos en el actual Acuerdo Marco y en la normativa vigente y, en todo caso se seguirá el siguiente procedimiento una vez agotadas las posibilidades de asignación a los agentes de AP en caso de haberse establecido:

1) Se descartarán todos los agentes que no puedan realizar dicho servicio por no estar disponibles. (Bajas, vacaciones, imposibilidad temporal de los turnos, ...)

2) De entre los posibles se adjudicará el servicio al que menos servicios extraordinarios lleve realizados conforme lo que nos marca la tabla. Si hay varios con la misma cantidad se adjudicará al que tenga mayor escalafón en caso de asignarse a los que estén marcados en rojo o subrayados, o al de menor escalafón en el resto de los casos.

ANEXO III: Cuadrante de Navidad

1) Se descartarán los componentes que no puedan realizar dicho servicio por no estar disponibles. (Bajas, vacaciones, repetición del turno del año anterior, etc.)

2) De entre los posibles se adjudicará el turno al que menos puntos lleve acumulados conforme lo que nos marca la tabla. Si hay varios con la misma cantidad se adjudicará al que tenga menos antigüedad y, ante similar antigüedad, al que tenga menor escalafón. Para rellenar la tabla se hará de la siguiente forma:

10 puntos a los turnos de noche del 24 y 31 de Diciembre.

6 puntos a las mañanas del 25 de Diciembre y del 1 de Enero.

3 puntos las tardes del 24 y 31 de Diciembre.

1 punto a las tardes del día 25 de Diciembre y 1 de Enero.

Se anotarán las puntuaciones en la tabla y se asignarán los servicios a los que menos puntuación lleven acumulada, sin que en ningún caso un agente pueda realizar los mismos servicios dos años consecutivos. Para cubrir los mínimos establecidos, se asignarán los turnos de forma pareada para facilitar la partición en dos mitades del periodo festivo conforme al art. 6. Se exceptúan de lo anterior los turnos de mañana de los días 24 y 31 de diciembre en los que se podrá adjudicar el turno de forma singular a los agentes sobrantes, una vez realizadas las asignaciones pareadas en su caso. La asignación se realizará por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- 1º.- 31/12 y 01/01 de noches.
- 2º.- 24 y 25/12 de noches.
- 3º.- 31/12 y 01/01 de mañanas.
- 4º.- 24 y 25/12 de mañanas.
- 5º.- 24 y 25/12 de tardes.
- 6º.- 31/01 y 01/01 de tardes.

3).- *Si el servicio se puede realizar por cualquier componente de la plantilla, independientemente del grupo al que pertenezca, se tendrá en cuenta el cuadro completo. Si sólo lo puede realizar un componente de un grupo específico se llevarán las mismas pautas 1 y 2 dentro del citado grupo.*”

SEGUNDO.- La incorporación de citado documento como Anexo al vigente Acuerdo Marco que regula las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio.

TERCERO.- Notifíquese a los representantes de los trabajadores, así como al Presidente de la Mesa de Negociación a fin de que se proceda a su presentación en la oficina pública, a los efectos de su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIQUIDACION COLABORACION CONSEJERIA DE SALUD Y AYUNTAMIENTO EN PROGRAMA ATENCION TEMPRANA.

Se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"LIQUIDACION DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de vital importancia para el Partido Popular la actuación que se ha de llevar a cabo para la prevención, diagnóstico e intervención para potenciar las capacidades de los niños, para apoyar a la familia y facilitar la integración social de los mismos, por lo que hemos entendido desde un primer momento que las Administraciones competentes -Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Montilla- debían asumir un compromiso firme a este respecto.

Con fecha 15 de septiembre de 2016, se firma una Adenda de modificación y prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Montilla para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana; ante la misma, el Grupo Popular ya



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

anticipó que no cuadrarían los números al respecto, entendiéndolo que la Junta velaría por la prestación integral del servicio, tal y como se recoge en la citada Adenda.

En todas las reuniones y comisiones mantenidas a este respecto, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social afirmó que se había llegado a un acuerdo verbal con el Delegado de Córdoba en el sentido de que el importe que vendría a Montilla sería el mismo, con independencia al número de sesiones que fuesen dadas.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se recibe por este Ayuntamiento Resolución de la Delegación Territorial sobre la Liquidación de colaboración entre la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa de Atención Temprana. En la misma, se indica que existe a favor de la Delegación una cantidad resultante de la liquidación del Convenio de 47.685,18 €, siendo la respuesta de este Ayuntamiento al respecto de carácter técnico, solicitando a la Delegación la devolución por un importe de 21.267,91 € correspondiente a los gastos derivados del mantenimiento del Centro. Y no apareciendo, en ningún lado, el compromiso verbal alegado por el Equipo de Gobierno e cuanto a que el Ayuntamiento recibiría la misma cantidad que en años anteriores, independientemente al número de sesiones; acuerdo que queda reflejado en el informe conjunto de la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2016, donde se señala que tanto el Sr. Alcalde como el Delegado del Área mantienen reunión con el Jefe de Servicio de la Delegación de Salud así como una técnica del mismo y donde se puntualiza que se les aseguró que los ingresos serán concurrentes como se venía haciendo anteriormente, con independencia del número de sesiones o de niños atendidos; pues es la única forma de asegurar el mantenimiento de una estructura básica que permita el servicio necesario.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1º.- Instar al equipo de Gobierno que, a la mayor brevedad posible, solicite a la Junta de Andalucía el cumplimiento del acuerdo verbal mantenido con este Ayuntamiento a través del Teniente de alcalde Delegado de Bienestar Social y la anulación de la Resolución de Liquidación de Colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Montilla, procediéndose a la devolución de la cantidad de 47.685,18 €."

Tomando la palabra la Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular, procedió a facilitar una amplia explicación del asunto, manifestando que, tal y como se exponía en la propuesta presentada, desde su grupo se instaba al equipo de gobierno para que se diera cumplimiento la parte política de un acuerdo verbal entre este Ayuntamiento y el Delegado Provincial de la Consejería en relación con el servicio de Atención Temprana de esta localidad.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), señaló su conformidad con la propuesta presentada, ya que si existía un acuerdo había que instar su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

cumplimiento.

Por su parte, el Sr. Lucena Dominguez, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Bienestar Social explicó que entre las fechas del 15 de septiembre de 2016 al 14 de diciembre de 2017 había un importante trabajo llevado a cabo por el equipo de gobierno y debía de partirse de un servicio que, a su juicio, debía de ser prestado por el Sistemá Público de Salud de Andalucía, ahora bien, otra cosa era la situación existe, por lo que la actuación del equipo de gobierno había sido una apuesta clara por el servicio, manteniendolo bajo control municipal, aun cuando se trataba de un servicio de atención comarcal, competencia de la Junta de Andalucía. Añadió que cuando cuando tomó posesión el equipo de gobierno actual se encontraron con un convenio suscrito con una addenda la mismo, por el que se atendían a 84 menores con una aportación mensual de 10.185 euros; cantidad que permitía sufragar el coste de personal y material. En agosto de 2016, desde la Junta se propone la suscripción de una addenda que suponía cambios en la gestión y en la financiación, abonándose por número de sesiones individuales con un techo de aportación mensual; adjudicándose 163 menores, con cinco sesiones mensuales a cada uno; los números no cuadraban ya que se carecían de profesionales para estas sesiones y el aumento de contratación laborales suponía un desembolso mayor a las cantidades recogidas en el convenio. Desde la Delegación de Salud no se planteaba otras alternativas; de no firmarse este addenda el servicio quedaría desvinculado del Ayuntamiento y la Junta licitaría el servicio, pasando a manos privadas. Desde el equipo de gobierno se trató evitar que esto pasase y se mantuvo una reunión con el Jefe Provincial del Servicio y una funcionaria, en la que se planteó la imposibilidad de firmar la addenda en esos términos y se nos informó que se ingresarían las cantidades mensualmente y que no habría reclamación de los importes de no llegarse a los objetivos y aunque se sabía que la solución no era demasiado sólida, para ellos la firma de la addenda era la unica forma de mantener el servicio bajo control público y ese había sido siempre el objetivo. Recordó que el grupo Popular en rueda de prensa de septiembre de 2016 ya solicitó del equipo de gobierno que se garantizase que la atención temprana siguiera siendo municipal y gratuito para las familias, no se podía pedir una cosa y la contraria. Casi al final de la vigencia del convenio, se plantea en un informe de la Junta de Andalucía la imposibilidad de mantener estos convenios y la obligación de someter el servicio a la Ley de contratos de continuarse con su prestación de forma indirecta, por lo que tras una serie de contactos y gestiones realizados, se llegó a la solución de la delegación de competencias que fue aprobada por este Pleno. Posteriormente en diciembre de 2017 se practica liquidación sobre las cantidades percibidas y, no estando de acuerdo con las cantidades establecidas se formuló la oportuna reclamación de las cantidades devueltas indebidamente. Insistió en que se había actuado de forma coherente, bajo la premisa de que el servicios estuviese siempre bajo control del Ayuntamiento, con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños/as y sus familias, por lo que no entendía el sentido de esta propuesta e iban a estar en contra de la misma.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil Luque pidió que se tuviera coherencia, ya que se decía una cosa y se hacía otra. El 14 de septiembre de 2016, tras la reunión mantenida con los padres, se hicieron unas declaraciones de la confirmación por el Jefe de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Servicio de la Junta sobre el mantenimiento de la financiación de la Junta con independencia del número de plazas que se alcanzara. Se ha realizado un recorrido del trabajo realizado por el equipo de gobierno para mantener el centro y que el servicio sea el idoneo, pero su grupo, no había realizado ninguna mención en su propuesta a nada relacionado con el servicio que se venía prestando, simplemente estaban pidiendo que lo que se manifestó en su momento se reclame a la Junta de Andalucía ante un incumplimiento de un acuerdo verbal por parte de esta Administración.

El Sr. Lucena Dominguez entendía que el grupo Popular tenía que facilitar sus argumentaciones para estar a favor o en contra y él estaba muy tranquilo de ser coherente, ya que el servicio del CAIT estaba bajo control público municipal y eso era un hecho evidente, donde se atendían a 110 niños, con ocho sesiones por niño y el acuerdo verbal fue que no le costaría dinero al Ayuntamiento, en ningún caso que iba a ganarse dinero.

El Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista indicó que su grupo también iba a votar en contra porque no terminaban de entender que fin tenía la propuesta, ya que el dinero se había ingresado y de la cantidad devuelta ya se había solicitado la devolución de las cantidades invertidas y lo cierto era que donde había tres facultativos, ahora había seis; donde había cinco sesiones, ahora había ocho y donde había 84 usuarios, ahora había 110 usuarios. Insistió en que se pretendía ver un problema donde no existía.

La Sra. Alguacil Luque replicó al Sr. García que efectivamente el dinero se ingresó, pero posteriormente se realizó una liquidación que dio como resultado la devolución de parte de la cantidad ingresada, añadiendo que se votaba en contra porque no se era capaz de pedir a la Junta de Andalucía la devolución de un dinero prometido y que quedara claro quien había mentido en todo este asunto. Recordó que el Sr. Alcalde manifestó en su momento que con la addenda firmada, el servicio iba a contar con 54.000 euros más, pero al contrario de ello, se había tenido que devolver 47.000 euros y hoy se negaban a solicitar a la Junta el cumplimiento de lo acordado en los despachos, sin explicar los motivos para ello.

El Sr. Lucena Dominguez reiteró que en 2015, se atendían a 84 niños con tres profesionales y cuatro sesiones por usuario; en el 2018, se atendían a 110 usuarios, con seis profesionales y ocho sesiones; solicitando que se le diga que hubiese ocurrido de no haberse firmado esa addenda, porque inmediatamente se hubiese licitado el servicio, pasando a manos privadas. Rogó que no se hiciese más demagogia con los usuarios del CAIT. Según sus cálculos, las diferencias económicas eran solo de 22.000 euros que ya se habían reclamado. Aquí no estaba mintiendo nadie y no se podía hablar sólo de números sino que también era importante la situación del servicio.

La Sra. Alguacil Luque aclaró que quien había mencionado a los usuarios era el representante del equipo de gobierno y por parte del grupo Popular no se habían mencionado a los niños, se había limitado a hablar de dinero y de incumplimiento de acuerdos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

La Presidencia manifestó que desde el Ayuntamiento se había reclamado lo que se entendía que se debía reclamar, según supervisión de los servicios técnicos municipales. Reconoció la habilidad de la representante del grupo Popular al intentar transmitir que no se defendían los intereses municipales, cuando esto no era así, y la verdad es que no se iba a pasar ninguna oportunidad para reclamar a cualquier administración lo que corresponde a este municipio. Añadió que a los padres y madres que tenían una problemática con sus hijos, no les importaba el tema económico, sino la amenaza que existía por la discontinuidad del servicio para el bienestar de sus hijos. Se tuvieron muchas reuniones con la Delegación, pero la línea fundamental de trabajo era apostar porque el servicio se mantuviese controlado por el Ayuntamiento y lo que se garantizó en las reuniones era que el dinero iba a venir, como así fue y nunca, en años anteriores, por la Junta se había realizado ninguna reclamación; haciéndose una labor de transparencia al trasladar a todos públicamente, el resultado de las reuniones mantenidas y se advirtió por parte de los técnicos de los riesgos que se asumían con la firma de esa addenda que no era clara en su redacción; pero por el Ayuntamiento se había reclamado la cantidad que se entendía había que reclamar. Se trataba de un problema administrativo que se quería trasladar al ámbito político, estando totalmente convencido que si el grupo Popular hubiese estado al frente de este Ayuntamiento hubiese actuado de igual forma.

La Sra. Alguacil Luque apuntó que efectivamente los informes ponían de manifiesto las dudas sobre la addenda, insistiendo en que el Partido Popular sólo pretendía que se reclamase lo acordado, ni entrar en la prestación del servicio por entender que no era este el foro para ello, recordando que efectivamente el dinero vino, pero posteriormente se reclamó su devolución. Se argumentaba la actuación de la parte técnica en este proceso, pero se desconocía la posición política de los grupos Socialista e IU sobre el incumplimiento de un acuerdo.

La Presidencia apuntó que no se podía elevar a acuerdo el contenido de unas conversaciones, y llamaba la atención que se utilicen determinadas argumentaciones ante unos principios del Partido Popular que pensaba en la insostenibilidad de la Dependencia, lo que hacía que fuesen poco creíbles determinados argumentos que se daban; insistiendo en que se había reclamado la cantidad que se entendía.

La Sra. Alguacil concluyó indicando que lo único que se pretendía era que por parte del equipo de gobierno se solicitara a la Junta la devolución de la cantidad de 47.000 euros, entendiendo que existía, según manifestaciones del Sr. Alcalde y del Delegado del Area, un compromiso verbal de aportación de determinadas cantidades que fueron ingresadas inicialmente, aunque posteriormente se reclamó su devolución.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, con siete votos a favor de los concejales de los grupos Popular y Comprometidos con Montilla (PA) y doce votos en contra, de los concejales de los grupos Socialista e IULV-CA, acordó desestimar la propuesta presentada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

En este momento siendo las veintitrés horas y veinte minutos, por la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuándose con la misma a las veintitrés horas y treinta minutos.

13º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

Por la Presidencia se felicitó, en nombre de la Corporación, al deportista montillano, Antonio Gómez de la Torre, que estaba participando en los Juegos Olímpicos del Mediterráneo junto con la selección española de ciclismo; siendo otros muchos los triunfos que estaba obteniendo.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En un primer lugar se procedió a dar contestación a preguntas pendientes de sesiones anteriores.

*La Sra. Raquel Casado contestó a una pregunta sobre las humedades en el Teatro Garnelo, indicando que según informe técnico de 21 de marzo, las causas de las humedades son a causa de las perforaciones que se realizan para instalar el Belen sobre el vestibulo del Teatro, no siendo responsabilidad de la empresa constructora.

*El Sr. García Zamora contestó a una pregunta sobre la actualización del Plan de Emergencia Local, indicando que se iba a realizar por Voluntarios de Protección Civil que habían recibido formación adecuada para su elaboración, estando trabajando en la posibilidad de contar con alguna ayuda de Diputación para ello.

Seguidamente se formularon los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

*El Sr. López Santiago, en primer lugar felicitó a las deportistas Maria del Mar Marqués, por su participación en el Campeonato de España de Atletismo y a Lucía del Arco Calderón Ruz, que había quedado quinta en el campeonato de Andalucía de Atletismo de su categoría.

Seguidamente, formuló los siguientes RUEGOS:

-Sobre las molestias existentes en la calle Puerta del Sol y aledaños, por reuniones que se realizaban sobre todos los fines de semana, que causaban ruido y molestias a los vecinos, así como el peligro de incendio de la parte trasera de la Parroquia de Santiago.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

-Sobre el estado en que se encuentra la plaza de las 80 viviendas y la necesidad de realizar alguna intervención en la misma.

-Sobre la posibilidad de visita técnica en la calle Gran Capitán, a la altura del número 36, por la existencia de vibraciones en el inmueble cuando circulaban vehículos de gran peso.

-Sobre la posibilidad de pintar de amarillo el acerado de la calle Virgen de las Viñas, a la altura de los números 40 y 42.

-Sobre la existencia de un agujero en la Avda. de Boucau, entre el supermercado y la calle Bodeguera Carmen Pérez-Barquero, que obligaba a los vecinos a circular por la carretera.

-Sobre la recogida de los escombros de un derrumbe causado por la lluvia en la calle San Francisco.

-Sobre la calle San Fernando, que se vigile su estado por el peligro que podía ocasionar.

-Se haga un seguimiento de las placas de estacionamiento para discapacitados, dado que, al parecer se seguían utilizando tras el fallecimiento del discapacitado.

-Se limpie la arqueta del estacionamiento para caravanas por los malos olores que produce.

-Se limpie el entorno de los contenedores de recogida de residuos.

-Se pinte de amarillo las entradas al parque del Paseo de Cervantes, que era obstruida por vehículos que estacionaban.

-Se repare el aire acondicionado del Mercado de Abastos.

-Se vigile en el comercio el cumplimiento de la normativa sobre mercado de alimentos, tanto los precios como la procedencia.

-Se vigile la ubicación de pasos de peatones en zonas específicas, como zonas escolares y Avda. del Trabajo.

Seguidamente, formuló las siguientes PREGUNTAS:

-Ante la caída de un árbol en el Paseo de la Mercedes, desearía saber si existía un estudio específico sobre los árboles de grandes dimensiones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*La Sra. Espejo Sánchez, formuló el siguiente RUEGO:

-Sobre la petición formulada de mantenimiento de casetas de Feria, tras la finalización de la misma y hasta el mes de septiembre; solicitó que se diera, tanto a esta empresa como a aquellas otras que se presenten, una respuesta unánime, uniforme y ajustada a derecho sobre la posibilidad de llegar a cabo esa actividad a lo largo del verano, dándose igualmente voz a los vecinos de la zona.

-Lamentar que la Sra. Espejo no se tome en serio determinados eventos de su área, tales como la entrega de premios del Concurso Escolar.

*La Sra. Alguacil Luque, formuló los siguientes RUEGOS:

-Reiterar nuevamente el presupuesto sobre la ludoteca, ya que tras seis meses aún no se les había facilitado.

-Solicitó nuevamente que se le facilitara el proyecto de entoldado de la zona de la Plazuela.

-Solicitó que se aclarara si el número de casetas de la Feria del Santo era el mismo que se indicó en Comisión Informativa o había existido alguna modificación.

-Solicitó a la Sra. Espejo que explicara lo ocurrido con el escrito remitido por la Delegación de Gobernación sobre el cumplimiento de la Memoria Histórica donde se daba cuenta de actuaciones a realizar que no habían sido aprobadas por este Pleno aun siendo competencia del mismo.

-Solicitó del Sr. García Zamora que se diera respuesta a los ruegos que se formulaban desde el grupo Popular.

*La Sra. Feria Sánchez, formuló los siguientes RUEGOS:

-Se repare el equipamiento deportivo en el Parque Enrique Tierno Galvan.

-Se repare el equipamiento del mobiliario en el Parque Enrique Tierno Galvan.

-Se adopten las medidas para actuar sobre la entrada de vehículos en el Parking de Plaza de la Rosa, ya que presenta socavones y losetas sueltas con el consiguiente peligro para los peatones.

-Se desbroce el ramal de la N-331 en el enlace con el final de la Avda. de A. y M. Navarro para facilitar la visión de los vehículos en su incorporación a la N-331.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

-Se dote de vallado perimetral las nuevas glorietas ubicadas la zona de la Toba para proteger a los peatones.

-Se agilicen los trámites para que lo antes posible, el Punto de Información Turística ubicado en el entorno de Santa Clara se vuelva a abrir al público.

-Se gire visita al acerado de la calle Doctor Fleming por la existencia de verdina y se estudie la posibilidad de ubicar bancos en dicha calle.

-Reiteró el ruego sobre la modificación de la circulación del tráfico en la calle Cuesta del Muladar.

-Solicitó que se limpie el talud de la calle Juan Colín y su desbroce y ya se verá si es viable o no la compra del transformador, tal y como había manifestado el Sr. Bellido en su comparecencia.

-Solicitó que se les informara de las actuaciones previstas por el equipo de gobierno dentro del proyecto "Ciudad Amable" y se cuente con su grupo para aportar ideas y alternativas, debiéndose tener en cuenta también a los ciudadanos de las Casas Nuevas, en concreto en la Plaza de Los Salesianos.

-Solicitó información de los motivos por los que en Avda. de Boucau, en el mismo punto, se había abierto por tres ocasiones la vía pública.

-Solicitó información de los motivos por los que se había abierto en tres ocasiones la vía pública en las 88 viviendas, a la altura de calle Granada.

Seguidamente, formuló las siguientes PREGUNTAS:

-Preguntó qué criterio había cambiado para entender que actuaciones a realizar en las instalaciones del Colegio Beato Juan de Avila no eran posibles por considerarse una inversión y no ser competencia municipal y posteriormente se aprobara la intervención en los Aseos del Colegio Público Vicente Aleixandre. Se diga si estos últimos eran considerados como una inversión o no.

-Preguntó qué uso estaba haciendo el Ayuntamiento de las instalaciones del antiguo IES Emilio Canalejo; quien tenía las llaves del inmueble, de quien era la propiedad, porqué se estaba utilizando y quien lo había autorizado.

-Preguntó si la compra de autobuses eléctricos indicada por el Sr. Bellido y la Sra. Muñoz en las Asambleas de Barrio era una propuesta de IU para destinar los fondos de la EDUSI, al mismo tiempo preguntó cómo se estaba prestando actualmente el servicio



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

municipal de transporte urbano.

Y siendo las cero horas y veinticinco minutos, del día cinco de julio de dos mil dieciocho, y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.